



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS FEMENINOS NO PROFESIONALES EN COMPETICIONES REGULARES DE ÁMBITO ESTATAL DURANTE EL AÑO 2024.

Por Orden 22 de abril de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS (Identif.): 756312) y en la Página web de la Dirección General de Deportes, <http://deportes.carm.es>, se aprobó, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a las bases reguladoras previstas en la Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Educación y Turismo (B.O.R.M. de 7 de agosto) la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia para la financiación de los gastos ocasionados por la participación de equipos femeninos no profesionales en competiciones regulares de ámbito estatal durante el año 2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia, la competencia para la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General competente en materia de Deportes.

Reunida la Comisión Evaluadora el 6 de junio de 2023 para la valoración de las solicitudes, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 6º de 22 de abril de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se subvenciona a clubes deportivos de la Región de Murcia para la financiación de los gastos ocasionados por la participación de equipos femeninos no profesionales en competiciones regulares de ámbito estatal durante el año 2024, se adoptó el acuerdo de que el órgano instructor formulara la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada. En la misma, se expresa la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la denegación, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención.

Para determinar la cuantía de la subvención, la Comisión de Evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de la Orden de 22 de abril de 2024, ha asignado a los solicitantes la puntuación más favorable a los resultados presentados por el club interesado, conforme a los criterios definidos en el artículo referido.

Acreditado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como respecto a sus obligaciones fiscales con esta Comunidad Autónoma tal y como se establece en el artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Acreditado igualmente, que los beneficiarios no están incurso en ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente, y que por tanto, cumple todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de la subvención y el derecho al cobro de la misma.

Los clubes deportivos beneficiarios quedarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará sujeto a las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 22 de abril de 2024, por la que se convocan subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia para la financiación de los gastos ocasionados por la participación de equipos femeninos no profesionales en competiciones regulares de ámbito estatal durante el año 2024.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 22 de abril de 2024 por la que se convocan subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia para la financiación de los gastos ocasionados por la participación de equipos femeninos no profesionales en competiciones regulares de ámbito estatal durante el año 2024,

PROPONGO

PRIMERO. La concesión de las siguientes subvenciones a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que se relacionan en el Anexo I.

SEGUNDO. La denegación de la subvención a los clubes deportivos solicitantes que se relacionan en el Anexo II, por los motivos que se indican.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Convocatoria, La Comisión de Evaluación ha remitido el informe correspondiente al órgano instructor, que a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formula la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se procede a notificar a los interesados mediante la publicación en la página web de la Dirección General de Deportes “deportes.carm.es”, área de “Ayudas y Subvenciones”, para que en el plazo de 10 días desde el día siguiente al de la publicación presenten las alegaciones que consideren oportunas. La propuesta de resolución provisional será comunicada a las entidades deportivas interesadas a la dirección de correo electrónico que figure en su solicitud y sustituirá a la notificación individual surtiendo sus mismos efectos.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR





Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Fdo. Francisco Javier Sánchez López

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen

11/06/2024 14:50:06

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-28b4bde7-27f1-2034-6570-0050569b34e7





ANEXO I

RELACIÓN DE CLUBES DE DEPORTE BASE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA
CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Nº EXPTE	NOMBRE DEL CLUB	CIF	CRITERIOS							TOTAL	SUBV.
			1/2	3	4	5	6	7			
01/CF/2024	CLUB DEPORTIVO PLAYAS DE SAN JAVIER BEACH SOCCER	****7784*	100	0	0	30	10	30	170	3226	
02/CF/2024	CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA FEMINAS CARTAGENA	****2847*	60	0	10	30	5	30	135	2562	
03/CF/2024	CLUB BASKET CARTAGENA	****1911*	40	0	10	40	10	30	130	2467	
04/CF/2024	ASOC DEPORTIVA GIMNOS 85	****0749*	100	0	10	20	5	20	155	2941	
05/CF/2024	CLUB BALONMANO MURCIA	****8859*	80	0	10	40	10	40	180	3416	
08/CF/2024	CLUB RÍTMICA SANTOMERA	****3670*	100	0	10	20	5	30	165	3131	
09/CF/2024	CENTRO DE PROMOCION Y PRACTICAS DEPORTIVAS VOLEY MURCIA, ASOCIACION PRO DEPORTE FEMENINO DE LA REGION MURCIANA	****0727*	60	0	10	40	10	40	160	3036	
10/CF/2024	CLUB DEPORTIVO CIUDAD MOLINA BASKET	****7838*	40	0	10	40	5	30	125	2372	
11/CF/2024	CLUB DEPORTIVO CRONOS DE MURCIA	****1757*	100	0	10	40	5	30	185	3510	
12/CF/2024	ASOCIACIÓN CLUB JAIRIS	****0310*	100	0	10	40	5	30	185	3510	
13/CF/2024	ASOC DEPORTIVA PINATARENSE	****1960*	100	10	0	20	10	30	170	3226	
14/CF/2024	CLUB ESCUELA DE PIRAGÜISMO CALASPARRA	****7519*	100	10	10	30	10	30	190	3605	
15/CF/2024	CLUB DEPORTIVO LA BOCA TELLIA FUTSAL ALCANTARILLA	****7570*	100	0	0	10	5	40	155	2941	
17/CF/2024	CLUB LA PALESTRA	****0173*	100	10	10	20	10	30	180	3416	
19/CF/2024	CLUB DEPORTIVO MURCIA BSR	****0603*	100	10	10	10	10	40	180	3416	
20/CF/2024	CLUB DE PETANCA LAS SALCEDAS DE LAS TORRES DE COTILLAS	****1326*	100	10	0	20	5	20	155	2941	
21/CF/2024	UCAM MURCIA CLUB BALONCESTO SAD	****0914*	40	0	10	40	5	30	125	2372	
23/CF/2024	CLUB UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO	****5990*	100	10	10	10	10	30	170	3226	
26/CF/2024	LA ALGAIDA FÚTBOL SALA	****5690*	80	0	0	40	5	40	165	3131	
27/CF/2024	ASOCIACIÓN DEPORTIVA SURMENOR	****8366*	80	0	10	40	10	40	180	3416	
28/CF/2024	MAZARRÓN FÉMINAS	****9937*	100	0	0	30	5	20	155	2941	
29/CF/2024	CLUB NÁUTICO SANTA LUCÍA	****2585*	20	0	0	20	5	20	65	1233	
30/CF/2024	ROLDÁN FÚTBOL SALA	****8381*	100	0	0	40	10	40	190	3605	
31/CF/2024	MAJORETTES TWIRLING MONTEAGUDO	****1366*	100	10	0	20	5	20	155	2941	
32/CF/2024	ESCUELA DE PIRAGÜISMO MAR MENOR	****6569*	80	0	10	20	10	30	150	2846	
33/CF/2024	MDZ TENIS CLUB	****9016*	80	0	10	20	10	20	140	2657	
34/CF/2024	ASOCIACIÓN DEPORTIVA MURCIANA DE CARRERAS DE ORIENTACIÓN	****5014*	100	0	0	30	10	30	170	3226	

11/06/2024 14:50:06

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-28b4bde7-27f1-2024-6570-005059b3467





Nº EXPTE	NOMBRE DEL CLUB	CIF	CRITERIOS							TOTAL	SUBV.
			1/2	3	4	5	6	7			
35/CF/2024	CLUB BÁDMINTON LAS TORRES	****9756*	80	0	10	20	5	20	135	2562	
36/CF/2024	CLUB CICLISTA BALAVERDE TEAM	****6371*	80	0	10	20	5	30	145	2751	
37/CF/2024	CLUB TRIATLÓN ARABI YECLA	****7086*	60	0	10	20	5	20	115	2182	
39/CF/2024	CLUB TRIATLÓN MURCIA	****0959*	80	0	10	30	10	20	150	2846	
40/CF/2024	BASKET FEMENINO CIUDAD DE CARTAGENA	****0943*	40	0	10	40	10	30	130	2467	
41/CF/2024	CLUB BÁDMINTON CARTAGENA	****7686*	100	10	10	40	5	30	195	3700	
42/CF/2024	CLUB ESCUELA BALONMANO CIEZA	****9310*	60	0	0	30	5	20	115	2182	

11/06/2024 14:50:06

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-28b4bde7-27f1-2024-6570-00505693467





ANEXO II

RELACIÓN DE CLUBES DE DEPORTE BASE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA DENEGACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Nº EXPTE	NOMBRE DEL CLUB	CIF	MOTIVO
06/CF/2024	SPIRALIA	****9150*	II
07/CF/2024	CFF CARTAGENA	****8942*	II y III
16/CF/2024	CLUB WATERPOLO SAN JAVIER	****7325*	III
18/CF/2024	CLUB DE DEPORTES LA MANGA	****8171*	I
22/CF/2024	CLUB ATLETISMO CARTAGENA	****1875*	IV
24/CF/2024	CLUB NATACION CARTAGONOVA CARTAGENA	****4496*	I
25/CF/2024	CLUB DE PÁDEL ÁGUILAS	****2981*	II
30/CF/2024	ROLDÁN FÚTBOL SALA	****8381*	I
38/CF/2024	CLUB MURCIA FÉMINAS	****2081*	I
43/CF/2024	ASOC DEPORTIVA BLANCA SAN ROQUE	****7956*	II, III, IV
44/CF/2024	CLUB DEPORTIVO PERSPECTIVE STRENGTH CLUB	****0067*	II, V, VI

Motivos:

- I) No subsana o subsana incorrectamente las deficiencias notificadas.
- II) No se acredita que la competición en la que participa el equipo implique tres o más desplazamientos a otras Comunidades Autónomas.
- III) La competición no es de ámbito estatal o no está organizada por una Federación Española.
- IV) En la competición en la que participa el equipo objeto de certificación no participan equipos con sede social en otras Comunidades Autónomas
- V) No está inscrita en el Registro de Entidades Deportivas con al menos dos años de antigüedad a la fecha publicación en el BORM del extracto de la convocatoria. Artículo 4.a) de la Orden de convocatoria.
- VI) La solicitud no está presentada por el procedimiento 3050 de sede electrónica.

